



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Edificio Alto Velo P.H.
Demandado:	Alianza Fiduciaria S.A. y otro.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00275 00
Decisión:	Requiere.

En atención al informe secretarial que antecede, **SE REQUIERE**, por segunda vez a la parte actora, bajo los apremios del numeral 1o del artículo 317 del Código General del Proceso, para que, dentro de los **30 días** siguientes a la notificación de esta providencia, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto calendado del 21 de enero de 2022, en lo que respecta a indicar de manera detallada qué parte del acuerdo fue cumplido y cuál no, por el extremo pasivo, *so pena* de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°030.

Bogotá, 8 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5da686ed262fdb49753dbd07981591a5e9feee3c5b5074e9c21a82e6a372fd5**

Documento generado en 07/03/2022 11:50:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**